ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
INFI I.P21-2025

Manizales, 26 de noviembre de 2025

1000.5.1-270

Señores
JORGE HERNAN SILVA RODRÍGUEZ
Cédula de ciudadanía: 10.257.816-3
Establecimiento de comercio: **EQUIPOS Y EXTINTORES**
Email: equiext@gmail.com
Celular: 3146978037

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública INFI I.P. 021-2025

Por medio de la presente me permito informar que Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas **INFICALDAS**, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted, **JORGE HERNAN SILVA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.257.816-3, dueño del establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Manizales, Caldas denominado **EQUIPOS Y EXTINTORES,** dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial.

Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "Prestar el servicio especializado de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo del kit de los equipos de extintores portátiles contra incendio del Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil."

El servicio objeto del presente contrato esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla.

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191601	Extintores

Especificaciones técnicas para satisfacer la necesidad planteada.

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrollará las actividades descritas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir y como mínimo, se deberán incluir las siguientes:

Realizar una (1) recarga, un mantenimiento preventivo y correctivo a los kits de extintores portátiles disponibles actualmente en el Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, según los ítems y actividades descritas en la propuesta, que hará parte integral del contrato a suscribir.

Recarga y Mantenimiento Preventivo

Las recargas de extintores portátiles y las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de los equipos con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo

Consiste en el mantenimiento no programado de los equipos que pueden utilizarse cuando los equipos o elementos que lo conforman presentan fallas por situaciones eventuales o presenta faltantes, y están orientados a la solución de problemas, una vez se presenta la falla, avería, o novedad incluye la revisión técnica, diagnóstico y desarrollo de las actividades necesarias para poner en operación los equipos de forma óptima y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, incluido repuestos menores, partes, elementos, materiales, accesorios, soportes, acrílicos, señalización, y todo lo necesario, para la correcta operación de los equipos y cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se precisan los extintores portátiles objeto de recarga y mantenimiento, que debe cumplirse por parte del contratista para la satisfacción del objeto contractual.

Descripción recarga, mantenimiento preventivo y correctivo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO						
No.	AREA	TIPO	TAMAÑO	FECHA VENC.	ACTIVIDAD	CANT.
1.	SEDE CENTRAL INFI					
1.1	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
1.2	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
1.3	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
1.4	Piso 4	Tipo K de 1.5 Gl	10 LB		Nuevo recargado	1
1.5	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
1.6	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
1.7	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.	AEROPUERTO LA NUBIA					
2.1	Oficina Administración	CO2	5 LB	Dic-29	Mtto	1
2.2	Exterior ingreso cuarto Plantas eléctricas	CO2	10 LB	Dic-29	Mtto	1
2.3	Tanque de combustible Plantas Eléctricas	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.4	Exterior Monitoreo	Polvo Químico Seco	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.5	Cuarto Almacén Mantenimiento	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.6	Cafetería administración	Gas Carbónico C02	5 LB	Dic-29	Mtto / Recarga	1
2.7	Exterior oficina ambiental	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-29	Mtto / Recarga	1
2.8	Gabinete exterior ingreso de maletas	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.9	Exterior del área de reciclaje	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.10	Exterior Consultorio Servicio Médico ABC	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.11	Gabinete Interior maleteros de Clic	Gas Carbónico C02	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.12	Gabinete Pasillo Selección Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.13	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera al frente de la capilla	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.14	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera Ingreso a Filtro	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.15	Exterior Bodega Químicos	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	2
2.16	Gabinetes Sala de espera	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.17	Gabinetes Sala de Abordaje	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.18	Gabinete Exterior Entrega Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.19	Estación de SEI ingreso a oficinas de la parte superior	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.20	Estación SEI ingreso Torre de Control	Gas Carbónico C02	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.21	Vehículo WALTER 1500-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.22	Vehículo INTERNACIONAL DT466-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.23	Torre de Control – Escaleras parte 1	Gas Carbónico C02	15 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.24	Torre de Control – Escaleras parte 2	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.25	Oficina parqueadero ingreso vehículos	Extintor de agua	2.5 GL	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.26	Oficina parqueadero ingreso vehículos	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta O Sistema de Gestión

2.27	Parqueadero de motos	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.28	Exterior CAI PONAL Aeropuerto	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.29	Gabinete exterior Sala Capacitación	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.30	Gabinete exterior ingreso administración	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1
2.31	Cuarto interior Monitoreo	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1

El servicio descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, equipo para su ejecución y estadía del Contratista.

Parágrafo Primero: En caso de requerirse mantenimiento correctivo no relacionado, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos y mano de obra, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

Parágrafo Segundo: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

Suministro insumos y repuestos: Se debe disponer de los materiales, insumos, repuestos nuevos y de excelente calidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

El Contratista deberá garantizar que los insumos y materiales suministrados para la reparación de los equipos sean genuinos y originales de la marca del proveedor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante.

Así las cosas, la entidad estableció los elementos y servicios que según criterios técnicos son los más necesitados y susceptibles a cambios o a mantenimiento, de acuerdo con el tipo de equipo. No obstante, debe hacerse claridad por parte de la entidad, que los bienes o servicios no referidos, sin embargo, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente proceso, deberán ser presentados por el proveedor al Supervisor del contrato, esto con el fin de evitar trámites inmotivados y que los mismos correspondan al valor del mercado.

INFI se reserva el derecho de exigirle al Contratista el cambio de materiales e insumos que no reúnan las condiciones de mejor calidad y funcionamiento para el objeto de la labor a realizar, o que contravenga la normatividad vigente, así mismo el cambio de cualquier técnico que cause inconvenientes a los usuarios y/o personal aeroportuario, o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

Garantías mínimas y asistencia técnica

a) Se debe garantizar que los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo prestados se realizarán con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del presente estudio e invitación pública, las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento de los equipos.
b) En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por insumos, repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el Contratista, sin costo adicional para el Contratante.
c) El Contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de recarga, mantenimiento preventivo, y correctivo para cada equipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. Este debe incluir entre otros: descripción del equipo (marca, referencia, tipo de extintor, número de serie, estado), fecha última recarga, fecha vencimiento, fecha recarga actual, fecha próximo vencimiento, lugar de ejecución prestación del servicio, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y Supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).
d) El Contratista debe comprometerse a llevar un control y registro detallado, incluyendo fotografías, de las evidencias de actividades de los mantenimientos y calibración, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas de los

equipos. La información debe estar disponible para que el Supervisor del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento

Seguridad Aeroportuaria

a. La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del Contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.
b. La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de Seguridad, debe ser solicitada con antelación por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la óptima prestación del servicio.
c. El Contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

a. El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
b. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
c. El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención de contagios de emergencia salud pública de importancia internacional – ESPII al momento del desarrollo de sus actividades en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia.

Aspecto Ambiental

a. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad y estamentos nacionales.

Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente

Obligaciones Generales del contratista:

Conforme el objeto, el adjudicatorio del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten

necesarias para guarda del interés público.

a. Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, insumos, equipos y herramientas mínimos necesarios.
b. Recoger y ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo con cada uno de los mantenimientos, y entregar instalados los equipos, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
c. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
d. Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 del Plan de Seguridad Aeroportuario PSA - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud previa de permisos de ingreso personas y vehículos a áreas restringidas, costo y uso de estos.
e. Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL CONTRATISTA.
f. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad los operarios necesarios, con quienes INFI no tendrá ningún vínculo laboral.
g. Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
h. Entregar en operación los equipos al supervisor a través de la suscripción de acta de entrega, haciendo constar en la misma la relación de los insumos y repuestos empleados para la realización del mantenimiento.
i. Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo con las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
j. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor, Pro Cultura y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen.
k. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de INFICALDAS, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
l. Permitir el control permanente de INFI a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.
m. El Contratista que realice los mantenimientos en cada uno de los equipos objeto del contrato a suscribir, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado del Contratante) será responsabilidad del Contratista y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para el Contratante, según sea el caso.
n. El contratista se hará responsable y asumirá los costos por los daños causados a los equipos e instalaciones por parte de su personal a cargo en el desarrollo de sus labores.
o. Disponer de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de labores que lo ameriten, en concordancia con la normatividad vigente.

Obligaciones de INFICALDAS:

a. Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
c. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a el contratista
d. Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.

e. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
f. Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
g. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
h. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
i. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Inexistencia de la relación laboral: De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.
- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

Plazo de ejecución: El termino de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio

Valor estimado del contrato: Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos veinte pesos MCTE ($2.782.220) incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, a monto agotable, de acuerdo con las necesidades del parque automotor y grupo electrógeno de la entidad, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 391 del 05 de noviembre de 2025, y teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por parte del contratista en su oferta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen.

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer al INFICALDAS la presente relación.

ESTAMPILLA	% DE ESTAMPILLA
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto Mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Se anexa oferta económica presentada por el contratista para efectos de seguimiento durante la ejecución del contrato

No.	AREA	TIPO	TAMAÑO	FECHA VENC.	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	SEDE CENTRAL INFI							
1.1	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
1.2	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
1.3	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
1.4	Piso 4	Tipo K de 1.5 Gl	10 LB		Nuevo recargado	1	$ 336.000	$336.000
1.5	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
1.6	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
1.7	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
2.	AEROPUERTO LA NUBIA							
2.1	Oficina Administración	CO2	5 LB	Dic-29	Mtto	1	$ 25.000	$ 25.000
2.2	Exterior ingreso cuarto Plantas eléctricas	CO2	10 LB	Dic-29	Mtto	1	$ 25.000	$ 25.000
2.3	Tanque de combustible Plantas Eléctricas	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.4	Exterior Monitoreo	Polvo Químico Seco	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
2.5	Cuarto Almacén Mantenimiento	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.6	Cafetería administración	Gas Carbónico C02	5 LB	Dic-29	Mtto / Recarga	1	$ 57.000	$ 57.000
2.7	Exterior oficina ambiental	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-29	Mtto / Recarga	1	$ 104.500	$ 104.500
2.8	Gabinete exterior ingreso de maletas	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
2.9	Exterior del área de reciclaje	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
2.10	Exterior Consultorio Servicio Médico ABC	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
2.11	Gabinete Interior maleteros de Clic	Gas Carbónico C02	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 199.500	$ 199.500
2.12	Gabinete Pasillo Selección Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.13	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera al frente de la capilla	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.14	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera Ingreso a Filtro	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.15	Exterior Bodega Químicos	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	2	$ 36.000	$ 72.000
2.16	Gabinetes Sala de espera	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.17	Gabinetes Sala de Abordaje	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.18	Gabinete Exterior Entrega Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.19	Estación de SEI ingreso a oficinas de la parte superior	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 104.500	$ 104.500
2.20	Estación SEI ingreso Torre de Control	Gas Carbónico C02	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 199.500	$ 199.500
2.21	Vehículo WALTER 1500-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 152.000	$ 152.000
2.22	Vehículo INTERNACIONAL DT466-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 152.000	$ 152.000
2.23	Torre de Control – Escaleras parte 1	Gas Carbónico C02	15 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 152.000	$ 152.000
2.24	Torre de Control – Escaleras parte 2	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 104.500	$ 104.500
2.25	Oficina parqueadero ingreso	Extintor de agua	2.5 GL	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 16.000	$ 16.000

No.	AREA	TIPO	TAMAÑO	FECHA VENC.	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	vehículos							
2.26	Oficina parqueadero ingreso vehículos	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.27	Parqueadero de motos	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.28	Exterior CAI PONAL Aeropuerto	ABC Multipropósito	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 18.000	$ 18.000
2.29	Gabinete exterior Sala Capacitación	ABC Multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
2.30	Gabinete exterior ingreso administración	ABC multipropósito	20 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 28.000	$ 28.000
2.31	Cuarto interior Monitoreo	Gas Carbónico C02	10 LB	Dic-25	Mtto / Recarga	1	$ 104.500	$ 104.500
					SUBTOTAL			$ 2.338.000
					IVA	19%		$ 444.220
					TOTAL			$ 2.782.220

Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 391 del 05 de noviembre de 2025 expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

Forma de Pago. El Instituto realizará este mediante acta única del valor del contrato, contra entrega y cumplido el objeto del contrato mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Supervisor. **Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales,** o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del Instituto y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, el Instituto podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, el Instituto acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Instituto, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

Garantía Única de Cumplimento.

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

Atentamente,

Amparo Sánchez Londoño
Gerente General

John Jairo Gómez Arias.
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Supervisor

Proyectó: Laura Vanessa Murillo Lozada- abogada contratista apoyo- Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Diana Carolina Zuluaga Varón- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica